



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario “SIGAMOS ESTUDIANDO”. EX-2022-123921052-APN-DNDUYV#ME.

---

VISTO el Expediente EX-2022-123921052-APN-DNDUYV#ME, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1061 de fecha 16 de agosto de 2006, 545 de fecha 27 de marzo de 2013, las Resoluciones SPU Nros. 2027 de fecha 28 de marzo de 2017, 4432 de fecha 23 de agosto de 2017, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 882/21 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado a través del artículo 1° del mismo decreto con el fin de dar cumplimiento al artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que por las Resoluciones citadas en el visto se creó y reglamentó, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, el Programa de Voluntariado Universitario destinado a generar políticas que

fortalezcan el vínculo entre los estudiantes universitarios y sus comunidades.

Que los Proyectos de Voluntariado Universitario constituyen una oportunidad y una experiencia de aprendizaje para abordar profesionalmente problemáticas sociales complejas en el proceso de formación de los estudiantes y, la experiencia recogida en las distintas Convocatorias resultó altamente positiva, contando con la participación de la totalidad de las Universidades e Institutos Universitarios Nacionales del país.

Que en el año 2021 se realizó la Primera Edición de la Convocatoria Específica del Programa de Voluntariado Universitario “Sigamos Estudiando”, contando con nutrida participación de la comunidad universitaria.

Que, asimismo, el Programa de Voluntariado Universitario trabaja en simultáneo con el Programa “Sigamos Estudiando” que funciona en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, con el objeto de mejorar el tránsito de los estudiantes secundarios y su ingreso a la Universidad.

Que para el corriente año la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del Programa de Voluntariado Universitario, ha previsto impulsar la Convocatoria Específica 2022 “SIGAMOS ESTUDIANDO” dirigida a estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales que presenten proyectos ante el citado Programa.

Que dicha convocatoria tiene como objetivo profundizar estrategias de integración entre los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo con el fin de garantizar el derecho a la educación, para lo cual se propone fortalecer el proceso de terminalidad del Nivel Secundario, acceso, revinculación y permanencia en el Nivel de Educación Superior, impulsando para ello la formulación y ejecución de proyectos que tengan como objetivo la articulación entre la Universidad y la Escuela Secundaria.

Que la Convocatoria estará compuesta por diversos ejes temáticos que representan diferentes objetivos, así como formas de llevar adelante los proyectos, siendo los mismos: Terminalidad del nivel secundario; Incentivo a la generación de vocaciones tempranas; Orientación para el ingreso a la Universidad; Orientación vocacional; Participación de estudiantes de escuelas secundarias en actividades universitarias; Dictado de carreras de grado o parte de ellas en sedes barriales, y/o propuestas de educación formal alternativa; Desarrollo de espacios de apoyo y acompañamiento en el inicio del tránsito por el ciclo universitario y; Generación de espacios que faciliten la revinculación.

Que para tal fin se dispondrá de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) con destino a financiar los proyectos que resulten aprobados en dicho marco.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario “SIGAMOS ESTUDIANDO” de acuerdo a sus bases y condiciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario “SIGAMOS ESTUDIANDO”, la que se llevará a cabo de acuerdo a las bases y condiciones que, como Anexo (IF-2022-123129518-APN-SSFTE#ME), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) con destino específico a financiar la ejecución de los Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. - Establecer que el monto máximo a financiar por cada proyecto será de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, la coordinación de la Convocatoria aprobada en el artículo 1º y evaluación de los proyectos que se presenten en dicho marco.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande la implementación de la Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario “SIGAMOS ESTUDIANDO” será atendido oportunamente con cargo a los créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa de Voluntariado Universitario de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES. Cumplido, archívese.